

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 37 DE 2020

(06 de agosto)

Por la cual se modifica la Resolución 26 de 2020 - "Calendario Académico para el primer semestre académico de 2020 de los Programas de Pregrado de la Uptc" y se autoriza un tercer Acto de Graduación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 literal f) del Acuerdo No. 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primer semestre académico del año 2020.

Que Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra en el literal f), fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID- 19, y se adoptaron medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han prolongado y han generado cambios y afectaciones a los procesos académicos de la Institución, entre otros.

Que en el calendario académico se encuentran establecidas las fechas de actos de graduación para los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, los cuales preceptúan "*Según el Calendario Académico, cada Facultad programará semestralmente dos fechas para la realización de actos de graduación con la presencia de todos los graduandos; se exceptúan los grados individuales por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, los cuales se realizarán en la fecha que determine el Consejo de Facultad, a solicitud del estudiante interesado.*"

Que mediante Resolución 23 de 2020 del Consejo Académico, se determinó modificar el calendario del primer semestre de 2020 de posgrados, en el sentido de ampliar, para algunos programas, la fecha de finalización de clases y de cierre académico, con el fin de proporcionar los tiempos requeridos para la culminación de sus actividades académicas, por las afectaciones generadas por la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que mediante Resolución 26 de 2020, se modificó la Resolución 10 de 2020, ambas del Consejo Académico y se modificó la fecha de reinicio de actividades académicas de asignaturas.

Que la Resolución 26 de 2020, de Consejo Académico, estipuló las dos fechas para los actos de graduación. La primera ceremonia de grados, del 13 al 18 de julio de 2020 y la segunda, del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2020.

Que las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010 del Consejo Académico, establecen como una de las modalidades de trabajo de grado, el cursar el primer semestre de un programa de posgrado propio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 7 del Acuerdo 052 de 2012, Por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de posgrados, estipula que quien aspire a ingresar a un programa de posgrado, deberá presentar como uno de los documentos necesarios, la fotocopia del título profesional en un área del conocimiento y el Parágrafo 3° del artículo 8° de la norma ibídem, determina que, si un estudiante desea continuar con el programa de posgrado, debe ser aceptado formalmente como estudiante regular del mismo.

Que algunos estudiantes de pregrado que tomaron como opción de trabajo de grado, cursar un programa de posgrado propio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, fueron amparados por la Resolución 23 de 2020 del Consejo Académico y no pudieron ser postulados a grado para la primera ceremonia de grados, según la Resolución 26 de 2020 de la misma corporación.

Que con base en el informe y la propuesta presentada por la comisión designada, el Consejo Académico acordó, recomendar establecer una fecha de ceremonia adicional de grados, para los estudiantes que de acuerdo con las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010 del Consejo Académico, se acogieron como modalidad de trabajo de grado, a cursar asignaturas de un programa de posgrado, para el primer semestre académico de 2020, para permitir que estos estudiantes, puedan continuar con el segundo semestre de posgrados de 2020.

Que mediante Acuerdo 037 del 31 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó el adicionar un parágrafo transitorio al artículo 85 del Acuerdo 130 de 1998 y del Acuerdo 097 de 2006, para establecer una nueva fecha para la realización de actos de graduación.

Que el Honorable Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 15 de 2020, previa votación virtual con ocho (8) votos a favor, aprobó modificar la Resolución 26 de 2020, con el fin de programar un tercer acto de graduación los días 3 y 4 de septiembre de 2020, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 037 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la UPTC.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 37 de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 26 de 2020 - “Calendario Académico para el primer semestre académico de 2020 de los Programas de Pregrado de la Uptc” con el fin de adicionar un tercer acto de graduación al primer semestre académico de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Consejos deberán remitir los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos hasta el día 12 de agosto de 2020, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. – El tercer acto de graduación será llevado a cabo entre los días 3 y 4 de septiembre de 2020, según programación de cada Facultad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres